

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA DE LA

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

CONSULTORIA ESTRUCING S.A.-

Guayaquil, 13 de marzo de 2018.



Firmado por

GONZALO XAVIER RODAS GARCES

GONZALO XAVIER RODAS GARCES
RODAS GARCES GONZALO XAVIER
EC



Factura: 001-005-000010586



20180901011P02037

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901011P02037						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MARZO DEL 2018, (16:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO GILER GUSTAVO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909192601	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MORAN PRADO MELVIN XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913337671	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORIA ESTRUCTING S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901011P02037

Factura No.: 001-005-000010586



NOTARIA DECIMO PRIMERO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSULTORIA ESTRUCING S.A.**

**OTORGADA POR: ZAMBRANO GILER GUSTAVO GONZALO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy trece de Marzo del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS, NOTARIA DECIMO PRIMERO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CONSULTORIA ESTRUCING S.A., el/la señor(a) ZAMBRANO GILER GUSTAVO GONZALO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MORAN PRADO MELVIN XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

Xavier Rodas Garcés
Notario Decimo Primero
Cantón - Guayaquil

sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ZAMBRANO GILER GUSTAVO GONZALO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
MORAN PRADO MELVIN XAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTORIA ESTRUCING S.A..

Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y



DE TRÁFICO.OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8º).- De las clases de**

Xavier Rodas Garcés
Notario Decimo Primero
Cantón - Guayaquil



juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ZAMBRANO GILER GUSTAVO GONZALO	400	400.0	200.0	200.0	0.0	200.0
MORAN PRADO MELVIN XAVIER	400	400.0	200.0	200.0	0.0	200.0
TOTALES	800	800.0	400.0	400.0	0.0	400.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ZAMBRANO GILER GUSTAVO GONZALO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MORAN PRADO MELVIN XAVIER, respectivamente.

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS. Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO GENARO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GILER ELSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-10-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-20
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

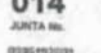
PROFESIÓN
ING.CIVIL

V333V22-42

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU090919260<11<<<<<<<<<<<<<<<
6404219M2610209ECU<<<<<<<<<<<<<8
ZAMBRANO<GILER<<GUSTAVO<GONZAL

 REPUBLICA DE CHILE	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO DE 2018	 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
014 JUNTA N° 0090192091	014 - 125 NÚMERO ZAMBRANO GILER GUSTAVO GONZALO APELLIDOS Y NOMBRES	0909192601 CÉDULA ZONA: 17
	GUAYAS PROVINCIA GUAYASQUIL CANTÓN TARQUI PARROQUIA	CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 17



**ESPACIO EN
BLANCO**

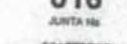
**ESPACIO EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No **091333767-1**

ASELLADOS Y NOMBRES
**MORAN PRADO
MELVIN XAVIER**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1971-09-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2010		
016 JURTA N°	016 - 072 NÚMERO	0913337671 CÉDULA	
	MORAN PRADO MELVIN XAVIER APELLIDOS Y NOMBRES		
	<table border="0"> <tr> <td data-bbox="684 1061 786 1105"> GUAYAS PROVINCIA A.BAQUERIZO MORENO CANTON A.BAQUERIZO M. JUJAN PARROQUIA </td> <td data-bbox="793 1061 986 1105"> CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: </td> </tr> </table>		GUAYAS PROVINCIA A.BAQUERIZO MORENO CANTON A.BAQUERIZO M. JUJAN PARROQUIA
GUAYAS PROVINCIA A.BAQUERIZO MORENO CANTON A.BAQUERIZO M. JUJAN PARROQUIA	CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA:		
			

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Canton - Quayaquil

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

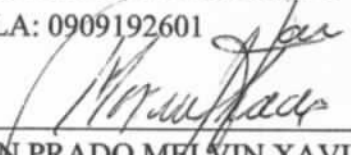
Firma Socios:

Xavier Rodas GARCÉS
Notario Decano Primero
Cantón - Guayaquil




ZAMBRANO GILER GUSTAVO GONZALO

CEDULA: 0909192601


MORAN PRADO MELVIN XAVIER

CEDULA: 0913337671

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCES

Identificacion: 0701247116



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA** número **2018-09-01-011-P02037**, en seis fojas útiles, incluida la presente, que rubrico y firmo en Guayaquil, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

EL NOTARIO

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS



